

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 al 31 de agosto de 2019

Entidad:	Ministerio de Cultura y Patrimonio
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	MCYP
Sector	Sector Social
Misión	El Ministerio de Cultura ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Cultura para fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales; a partir descolonización del saber y del poder; y, de una nueva relación entre el ser humano y la naturaleza, contribuyendo a la materialización del Buen Vivir.

I. Antecedentes

El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, el 01 de septiembre de 2017 suscribe el Decreto con las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, mismo que en la Disposición General Primera estipula “(...) *La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de (15) días de la recepción del requerimiento*”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

• Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-008-E, de fecha 11 de enero de 2019, el Ministro de Trabajo encargado, Andrés Madero Poveda, reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, sustituyendo la escala del nivel jerárquico superior, se aplica la disposición emitida por el ente rector.



De acuerdo a las normas de optimización y austeridad se realizó una reducción en contratos de servicios ocasionales al 28 de febrero de 2019, en un porcentaje del 30%.

- **Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia**

La Institución no ha pagado la remuneración variable por eficiencia a ningún funcionario.

- **Artículo 6.- Vacantes**

Mediante oficio Nro. MCYP-CGAF-2019-00040-O del 30 de enero del 2019 la Coordinación General Administrativa Financiera remite al Ministerio de Trabajo el informe emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano Nro. MCYP-DATH-2019-0030, de 30 de enero de 2019, en cual se pone en conocimiento la nómina de seis (6) puestos vacantes, para eliminación.

- **Artículo 7.- Personal de Apoyo**

En Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2229, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Ministerio de Trabajo por medio de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, la Abg. Sindel Mara Vinueza, señala: *"En este contexto, y en base a las Plantillas de Talento Humano 2018, Instrumentos Técnicos de la Planificación de Talento Humano 2018 e Informe Técnico Nro. MCYP-DATH-2018-0420 de 21 de diciembre de 2018, mediante el cual justifica los movimientos de personal de la Planificación de Talento Humano 2018, en función de la información antes detallada esta Cartera de Estado APRUEBA la Planificación de Talento Humano 2018 del Ministerio de Cultura y Patrimonio"*.

A través de Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1157 de 15 de julio de 2019, la Abg. Deysi Cumandá Terán Eguez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo señala: (...) *"sobre la base de las Plantillas de Talento Humano, instrumentos técnicos de la Planificación de Talento Humano e Informe Técnico Nro. MCYP-DATH-2019-183, suscritos por el Sr. Dwight Alfredo Dahik Silva Coordinador General Administrativo Financiero del MCYP, esta Cartera de Estado APRUEBA la Actualización de la Planificación del Talento Humano del Ministerio de Cultura y Patrimonio 2019"* (...).

- **Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultoría.**

La institución NO ha realizado la suscripción de contratos de servicios profesionales o consultorías en áreas adjetivas y de asesoría.

- **Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento al Decreto 135, la institución se encuentra cancelando el pago de horas extraordinarias y suplementarias únicamente al personal de Código de Trabajo en concordancia a la cláusula 10 del Primer Contrato Colectivo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Comité Central único de trabajadores del Ministerio de Cultura, vigente desde 01 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

- **Artículo 11.- Licencias con remuneración**

La institución en el periodo enero 2019 hasta la presente fecha NO ha autorizado ninguna licencia con remuneración.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.

No aplica.

b) Viajes al exterior.

No aplica.

c) Movilización interna.

La movilización interna de los funcionarios que se trasladan en cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de cumplir actividades oficiales, representaciones, eventos, reuniones de trabajo, entre otros, se encuentran plenamente justificadas por requerimientos, los mismos que se registran en la bitácora Institucional.

d) Compra de pasajes.

El señor ex Ministro Raúl Pérez Torres emitió la Circular No. MCYP-MCYP-18-0009-C de 18 de junio de 2018, mediante el cual dispone el cumplimiento del Decreto 135, en relación a su aplicación:

El Ministerio de Cultura y Patrimonio mantiene un contrato con la Agencia de Viajes Fourep Travel Turismo para las rutas que no cubre la Empresa Pública TAME EP, a la que se solicita tres cotizaciones de aerolíneas con tarifa económica y se elige el costo más bajo. La adquisición de pasajes aéreos nacionales se realiza directamente con la Empresa Pública TAME EP, a través de su página web www.tame.com.ec, opción producto FLYCARD, en donde se visualiza cinco niveles tarifarios de los cuales se selecciona según la disponibilidad de pasajes económicos FLYCARD o FLEXIBLE, que no permiten cambio de hora y fecha.

Cuando se procede a la compra de pasajes aéreos por medio de la aerolínea TAME, solamente se puede adquirir en tarifas económicas Flycard y Flexible mismas que están permitidas por los organismos de control; la tarifa Flexiplus y Premieres equivalente a VIP y el precio es más elevado por lo que no es aplicable según el decreto ejecutivo 135 vigente, para los funcionarios o servidores, a excepción de la tarifa Flexiplus para el Viceministro y tarifa Premier para el señor Ministro.

La adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios, servidores o personal de Código de Trabajo, se realiza previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, respetando las normas establecidas.

e) Evaluación de vehículos terrestres.

El parque automotor del Ministerio de Cultura y Patrimonio, tiene un promedio de vida de ocho años y actualmente se registra un vehículo de alta gama.

f) Compra de vehículos.

No aplica.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.

El registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, se mantiene actualizado y en el mismo se informa el estado de conservación/funcionamiento de cada una de las unidades.

Desde el mes de febrero de 2018 se ha asignado 17 vehículos a distintas instituciones pertenecientes a la Red de Cultura, con lo que se reduce el uso de combustible.

h) Uso de vehículos oficiales.

En esta Cartera de Estado no se registran asignaciones de vehículos a ningún funcionario ubicado en grados menores al 6 de la Escala de Remuneraciones Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación.

No aplica.



j) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.

No aplica.

k) Propaganda y publicidad.

Los documentos habilitantes de los procesos de contratación que hacen referencia a este artículo, se incluye la respectiva autorización emitida por la Secretaría Nacional de Comunicación; me permito citar lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. DM-2019-036 de 12 de marzo de 2019, en donde el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, expidió el Instructivo para la Aplicación de Procedimientos Administrativos en Materia de Contratación Pública, y que en el artículo 4 dispone: "...Las unidades requirentes deberán elaborar los correspondientes Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas según corresponda, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría a contratar...", por lo que cada dependencia deberá controlar la aplicación de las medidas de austeridad.

l) Control de inventarios.

En relación al control de inventarios para realizar la movilización para la constatación de bienes, se efectúa la debida planificación, por lo que los servidores utilizan el transporte adecuado, de acuerdo a la ubicación geográfica del inventario a realizar.

Para el caso de adquirir bienes muebles, se verifica el stock de bodega y de ser posible se atiende con lo disponible.

Por parte de la Dirección de Gestión Administrativa, se ha realizado las acciones necesarias con la finalidad de poner en conocimiento de las Coordinaciones Zonales a nivel nacional y estas efectúen una visita a las bodegas para seleccionar los bienes que pueden ser de utilidad.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.

Actualmente ningún funcionario del Ministerio de Cultura y Patrimonio tiene a su cargo teléfonos celulares institucionales.

n) Contratación de empresas de seguridad.

Los procesos de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se realizaron conforme lo dictamina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, previas autorizaciones e informes emitidos por el Ministerio del Interior.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

Los proveedores que han sido considerados dentro de los procesos de contratación, para bienes o servicios netamente nacionales dentro de la institución, han sido analizados bajo la necesidad presentada en cuanto a mejorar la infraestructura de las edificaciones del Ministerio de Cultura y Patrimonio, tomando en cuenta precio y calidad.

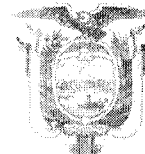
Se verifican las tarifas de los proveedores de los servicios y adquisición de bienes mediante la prestación de al menos tres (3) proformas, priorizando los bienes y servicios nacionales.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

No aplica.

q) Personal de seguridad.

No aplica.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

Nota Técnica: Para efecto del presente reporte se considera la herramienta ESIGEF, como fuente de información.

COMPRA DE PASAJES			
Descripción	Del 01/06/2019 al 30/06/2019	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019
Pasajes Nacionales	USD 8.309,54	USD 3.778,82	USD 8.378,53
Pasajes Internacionales	USD 4.509,57	USD 1.904,87	USD 1.301,28

PARQUE AUTOMOTOR		
Descripción	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019
Cantidad de Vehículos	31	31

EMPRESAS DE SEGURIDAD			
Descripción	Del 01/06/2019 al 30/06/2019	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	Del 01/08/2019 al 30/08/2019
Pago a empresas	-	173.730,66	-

Elaborado por:

Nombre: Lenin Jhoabany Rivera Llivisaca	Nombre: Soledad Alexandra Sotomayor Sotomayor
Cargo: Director de Gestión Administrativa	Cargo: Directora de Administración del Talento Humano

Aprobado por:

Nombre: Galo Hernán Rodríguez Caicedo
Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero